

03 MAYO 2018

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL STAUS-UNISON 2018

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11 horas del día miércoles 2 de mayo de dos mil dieciocho, en las oficinas administrativas que ocupa la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de Sonora, se encuentran reunidos la Representación Legal de la Universidad de Sonora, por conducto de su Rector, **DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS**, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), representado por su Secretario General, **DR. CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ VALDEZ** y el Secretario de Trabajo y Conflictos, **DR. SERGIO BARRAZA FÉLIX**. Las partes aquí presentes manifiestan en este acto que con el fin de dar por terminado el conflicto colectivo, han convenido y llegado a un acuerdo para tener por revisado en forma salarial el Contrato Colectivo de Trabajo que existe celebrado entre las mismas, por lo que para dejar constancia de ello, han decidido celebrar un convenio, mismo que se sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con que comparecen a la celebración de este convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. La Universidad y el STAUS convienen en que todos y cada uno de los niveles salariales que integran el tabulador del Contrato Colectivo de Trabajo, sean incrementados en un 3.4% conforme al tabulador contenido en el **Anexo 1** de este convenio.

El incremento salarial mencionado, se otorga en forma retroactiva al 20 de marzo del año en curso, el cual se hará efectivo en la nómina correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del presente año, en que se pagará el salario considerando dicho incremento y el retroactivo correspondiente.

TERCERA. Para los Técnicos Académicos que se encuentran ubicados en los campus de Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, la Universidad otorgará, por concepto de Rezonificación, el 1.75% calculado sobre la suma de los conceptos 1, 2, 3 y 4 definidos en la Cláusula 121 del Contrato Colectivo de Trabajo, para que este pase de 1.75% a 3.5%. Este incremento se hará efectivo en la nómina correspondiente a la primera quincena del mes de mayo y será retroactivo al 20 de marzo del año en curso.

CUARTA. La Universidad otorgará una cantidad fija de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al año, como un complemento del material didáctico, para ser distribuida entre los académicos activos. Para el personal académico de carrera esta cantidad será de \$147.00 (Ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) mensuales. A los profesores de asignatura se les pagará en forma proporcional a su carga académica y con relación a la carga máxima de 25 horas a la semana.

QUINTA. Las partes acuerdan integrar al convenio el **Anexo 2** que contiene el pliego de violaciones del clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo.

CAV EV.

03 MAYO 2018

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

SEXTA. La Universidad tiene la obligación contractual, según la Cláusula 148, de aportar anualmente la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el pago del Seguro de Gastos Médicos Mayores, además de los \$6'862,324.86 (Seis millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.) anuales que el STAUS ha destinado de las bolsas para cláusulas de monto fijo. Adicionalmente la Universidad aportará, para esta revisión, la cantidad de \$5'200,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Con ello, la cantidad total que se empleará en la contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores, que inicia a partir del 21 de noviembre de 2018, será de \$15'062,324.86 (Quince millones sesenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.).

SÉPTIMA. La Universidad incrementará, de conformidad con la Cláusula 143 del Contrato Colectivo de Trabajo, de \$600,000.00 a \$800,000.00 el Fondo para Servicios Médicos Preventivos. En caso de haber remanentes de este Fondo, en el mes de septiembre de cada año las partes se pondrán de acuerdo, a través de la Comisión Mixta General de Prestaciones Sociales, para destinar esos recursos al equipamiento de los módulos de ISSSTESON, al Plan de seguridad e higiene de la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, al Programa de salud preventiva o a alguna otra cláusula relativa a la salud.

OCTAVA. La Universidad aportará la cantidad de \$694,058.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para la realización de un estudio para llevar a cabo las Valuaciones Actuariales de los Sistemas de Pensiones pactadas entre el STAUS y la Universidad, así como de un posible nuevo acuerdo que se tenga con el ISSSTESON.

NOVENA. La Universidad, adicionalmente a los recursos con que cuenta el Fondo revolvente del Programa de Vivienda, establecido en el Numeral 1 de la Cláusula 157 del Contrato Colectivo de Trabajo, lo incrementará, por esta ocasión, en \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Este monto será depositado al Fondo en un plazo máximo de 60 días posteriores a la firma del convenio de revisión.

DÉCIMA. La Universidad aportará, por esta ocasión, un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) al Plan de seguridad e higiene que elabore la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad. La Universidad otorgará una descarga parcial en su jornada complementaria, a integrantes de la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de que el ISSSTESON acepte la propuesta de cambio en el Convenio que, con el acuerdo del STAUS, proponga la Universidad al Instituto, la Universidad y el STAUS se comprometen a incrementar el salario base de cotización con el 15% de la prima de antigüedad de los académicos, y el 1% del sueldo básico integrado. Lo anterior con el objeto de incrementar las pensiones de los académicos de la Universidad de Sonora.

DÉCIMA SEGUNDA. La Universidad y el STAUS acuerdan, en un plazo que no exceda quince días posteriores a la firma del convenio de revisión, elaborar una agenda para iniciar el análisis de aspectos puntuales de la normatividad establecida en el Estatuto del Personal Académico, con el objetivo de presentar una propuesta al H. Colegio Académico antes de que finalice el semestre 2018-2.

CAV JN.

03 MAYO 2018

RECIBIDO

HERMOSILLO, SONORA, MEX.

DÉCIMA TERCERA. La Universidad y el ST AUS acuerdan, en un plazo que no exceda quince días posteriores a la firma del convenio de revisión, elaborar una agenda para iniciar el análisis de aspectos puntuales del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora (por ejemplo, la convocatoria a becas plaza), con el objetivo de presentar una propuesta al H. Colegio Académico, antes de que finalice el semestre 2018-2.

DÉCIMA CUARTA. La Universidad refrenda su compromiso de continuar cumpliendo con lo que se establece en el Contrato Colectivo de Trabajo. Se está de acuerdo que la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos vigile que el procedimiento de ingreso y promoción se realice de acuerdo al Estatuto de Personal Académico y la normatividad aplicable. Para el caso del ingreso elaborará el procedimiento correspondiente. La Comisión Mixta General de Asuntos Académicos se reunirá con la frecuencia que se requiera, en función de los asuntos que deba atender, siendo al menos una vez cada quince días.

DÉCIMA QUINTA. La Universidad y el ST AUS acuerdan que a la firma del convenio se inicie, a través de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos, con el análisis de carga y que esta Comisión determine el plazo de conclusión del mismo.

DÉCIMA SEXTA. La Universidad y el ST AUS acuerdan que a la firma del convenio se inicie, en Cajeme y Nogales, el análisis de carga indeterminada disponible. Esta carga será ocupada de acuerdo a un Programa especial derivado de un acuerdo entre la Universidad y el ST AUS, que será presentado al H. Colegio Académico, para su análisis y en su caso aprobación. Se tratará que dicho Programa entre en funcionamiento en el semestre 2018-2.

DÉCIMA SÉPTIMA. La Universidad y el ST AUS acuerdan dialogar, con el objeto de presentar una propuesta al H. Colegio Académico que establezca los requisitos y criterios bajo los cuales un profesor de asignatura que ya es indeterminado, pueda adquirir, mediante un mecanismo diferente al concurso, mayor carga indeterminada en la misma área de trabajo académico en que sea indeterminado.

DÉCIMA OCTAVA. La Universidad y el ST AUS acuerdan analizar, de los mecanismos de ocupación de plazas contemplados en el Estatuto de Personal Académico, la distribución de las plazas vacantes, en un plazo que no exceda el mes de octubre del presente año.

DÉCIMA NOVENA. La Universidad destinará 12 plazas de las cuales 7 serán del banco de plazas determinadas y 5 de nueva creación. Éstas serán distribuidas de la siguiente manera: 6 por el mecanismo de Becas para profesores de asignatura con opción a obtener plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo de carácter indeterminado en los términos del Artículo 21 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora y 6 para profesores de asignatura que cuenten con la distinción que otorga el Sistema Nacional de Investigadores. Para este último caso, la Universidad y el ST AUS elaborarán una propuesta, para presentarla al H. Colegio Académico, que contemple los requisitos y criterios para su asignación.

CAV. J.V.

03 MAYO 2018

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MX

VIGÉSIMA. La Universidad se compromete a habilitar y equipar un espacio en los campus Caborca, Nogales y Navojoa, para el funcionamiento de un módulo de atención a la salud y a gestionar ante el ISSSTESON que se proporcione el recurso humano para su puesta en marcha en el mes de octubre del presente año.

VIGÉSIMA PRIMERA. La Comisión Mixta General de Prestaciones Sociales, en el marco del Programa de salud preventiva para los académicos, analizará la adquisición del siguiente equipo y material solicitado: 5 baumanómetros, 5 estetoscopios, 5 glucómetros, 5 termómetros electrónicos, materiales variados de consumo, 3 aparatos para medición de colesterol, 5 básculas con estadímetro, 5 cintas métricas, 5 rollos de papel de estraza, 10 frascos de tiras reactivas para glucómetro y 10 frascos de tiras reactivas para colesterol, 5 cajas plásticas grandes y 10 cajas chicas, fondo para papelería e insumos como algodón y gasas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La Universidad proporcionará al personal que determine la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad la ropa, uniformes (batas de laboratorio, filipinas, etcétera), calzado requerido y equipo de protección, según lo establece la Cláusula 101 del Contrato Colectivo de Trabajo.

VIGÉSIMA TERCERA. Se acuerda que la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación realice un análisis, previo a la emisión de la Convocatoria del presente año, con el fin de determinar la viabilidad de incrementar el número de solicitudes a convocar, partiendo inicialmente de 64.

VIGÉSIMA CUARTA. La Universidad se compromete a incluir en sus gestiones presupuestales (que inician en el mes de septiembre) ante los gobiernos federal y estatal, recursos para un aumento salarial de emergencia y a informar de las mismas, con oportunidad, al STAUS.

VIGÉSIMA QUINTA. La Universidad se compromete a incluir en sus gestiones presupuestales (que inician en el mes de septiembre) ante los gobiernos federal y estatal, recursos para un aumento salarial adicional en caso de un incremento en las cuotas que los académicos pagan al ISSSTESON y a informar de las mismas, con oportunidad, al STAUS.

VIGÉSIMA SEXTA. A partir del análisis de la situación en la que se encuentran las plazas de Técnicos Académicos que han sido ocupadas por tiempo considerable de manera determinada, la Universidad y el STAUS elaborarán una propuesta al H. Colegio Académico para su indeterminación, antes de que finalice el semestre 2018-2.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Con base en la propuesta presentada por los Técnicos Académicos, la Universidad y el STAUS elaborarán una propuesta a presentar al H. Colegio Académico relativa a establecer el Premio Anual al Técnico Académico para que dentro de sus facultades acuerde lo conducente sobre este reconocimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA. La Universidad y el STAUS acuerdan dialogar, con el objeto de presentar al H. Colegio Académico una propuesta que permita la promoción de Técnico Académico Indeterminado a Profesor Investigador antes de que finalice el semestre 2018-2.

CAV
FV.

03 MAYO 2018

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, ME

VIGÉSIMA NOVENA. La Universidad se compromete a entregar al STAUS los montos acordados en el clausulado de la presente Revisión salarial 2018 en las fechas establecidas en las cláusulas correspondientes.

TRIGÉSIMA. Las partes acuerdan integrar una Comisión Mixta de Seguimiento que revisará el cumplimiento de los acuerdos planteados en la presente Revisión salarial 2018.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Las partes comparecientes manifiestan que en los términos de las cláusulas anteriores han convenido la Revisión salarial 2018 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre ellas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 Bis de la Ley Federal de Trabajo, por lo que de común acuerdo lo depositan en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no se contiene renuncia de derechos, ni aspectos que vayan en contra de la moral y buenas costumbres. Por otra parte, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, por conducto de su Secretario General, manifiesta que en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, mediante el cual queda satisfecho el interés profesional de sus agremiados, se desiste del emplazamiento a huelga No. 074/2018 que se sometió ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, solicitando su archivo definitivo. Las partes solicitan se agregue un tanto de este convenio y sus anexos al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo.

Por la Universidad de Sonora

Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras
Rector

**Por el Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad de Sonora**

Dr. Cuauhtémoc González Valdez
Secretario General

Dr. Sergio Barraza Félix
Secretario de Trabajo y Conflictos